

I

RESOLUCION N° 00.Q.IJ. 2478

GONZALO MERLO PEREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ (B)

0000021

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía MAQUINAS Y MOTORES CIA. LTDA. (MAQUINMOTORS), otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de julio del 2000, con la solicitud para su aprobación.

QUE los Departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.ICI.00.485 de 28 de julio del 2000 y DJC.00.1890 de 6 de septiembre del mismo año, han emitido informes favorables para su aprobación,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00337 de 4 de septiembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil de la compañía MAQUINAS Y MOTORES CIA. LTDA. (MAQUINMOTORS); y, b) El aumento de capital y la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

2478

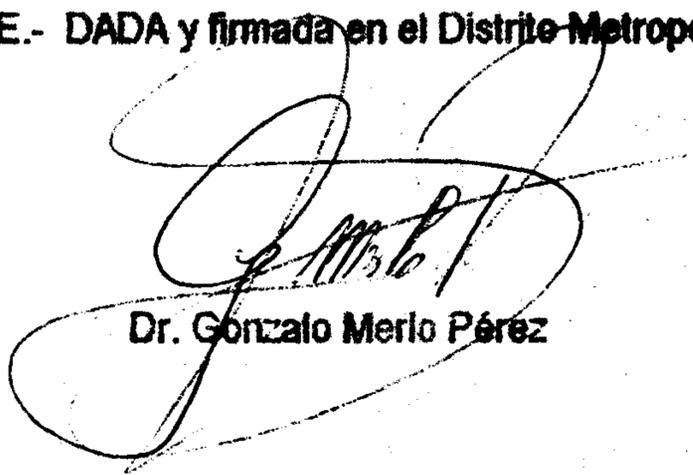
I

0000022

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Segundo y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito y Tercero del cantón Riobamba, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, del cambio de domicilio de Riobamba a Quito y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que los Registradores Mercantiles del cantón Riobamba y del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota de tal inscripción al margen de la constitución y del cambio de domicilio de Riobamba a Quito, respectivamente; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 07 SET. 2000



Dr. Gonzalo Merlo Pérez

ANC/cv.
EXP.13688
